



SECRETARIA MUNICIPAL

Requisitos para gestiones referidas a

Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones y ONG

1. Solicitud de Inscripción

- 1.1 Acto constitutivo que debe contar en Escritura Pública o Privada, donde intervino como ministro de fe un Notario, Oficial del Registro Civil o Funcionario Municipal habilitado, el que consta de:
 - Acta de constitución: que da cuenta del número de asistentes que suscriben los Estatutos, debidamente individualizados con cedula de identidad, nombre, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio.
 - Estatutos: es del caso señalar que existen estatutos tipos para Asociaciones, Corporaciones y ONG elaborados por el Ministerio de Justicia.
- 1.2 Certificado de no duplicidad del Registro Civil, que no existe similitud de ese nombre con otra Persona Jurídica Existente.
- 1.3 Certificado de antecedentes, de todos los miembros del directorio.
- 1.4 Fotocopia de Cedula de Identidad del directorio.
- 1.5 La presentación de los documentos debe hacerse en el plazo de 30 días hábiles (descontar sábados, domingos y festivos) desde su otorgamiento. En el caso de fundaciones que se constituyan conforme a dispersiones testamentarias, no tendrán dicho plazo.

2. Reforma de Estatutos

- 2.1 Asociaciones
 - 2.1.1 Acta de Asamblea extraordinaria realizada especialmente para la modificación de estatutos, suscrita ante Notario, Oficial del registro Civil o funcionario Municipal habilitado. Deberá contar en escritura Pública o Privada.
 - 2.1.2 Listado de Asistentes a la asamblea, con cedula de identidad, nombre y firma (legible)
- 2.2 Fundaciones
 - 2.2.1 informe previo favorable por parte del Ministerio de Justicia.



SECRETARIA MUNICIPAL

3. Modificación del Directorio

3.1 Asociaciones

- 3.1.1 Acta de Asamblea, listado de asistentes.
- 3.1.2 Nómina de socios con derecho a voto.
- 3.1.3 Certificado de antecedentes, de los miembros electos.

4. Disoluciones

4.1 Asociaciones

- 4.1.1 Acta de Asamblea, citación expresa para disolución de la Asociación, cumpliendo con los quórum requeridos según los estatutos, suscrita ante Notario, Oficial del registro Civil o funcionario Municipal habilitado. Deberá contar en escritura Pública o Privada.
- 4.1.2 Listado de Asistentes a la asamblea, con cedula de identidad, nombre y firma (legible)
- 4.1.3 Nómina de socios con derecho a voto.